



MEXICALI
22 AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO REGISTRADO EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, BAJO EL NÚMERO AO-802002999-E30-2016 T-FORTALECE-AYTO-OP-16-07 QUE CELEBRAN EN CONJUNTO EL H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. JOSE FRANCISCO REYNOSO AMBRIZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, DE ACUERDO AL NOMBRAMIENTO DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2016, ASIMISMO CUENTA CON LA FACULTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA; A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", Y POR LA OTRA, CEPS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. SERGIO LICONA CANTU EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE SU REPRESENTADA Y SU PERSONALIDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL CON ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 829, VOLUMEN III, LIBRO IX, FOJA 30, NOTARIO PÚBLICO LIC. JOSÉ LUIS TREVIÑO MARTINEZ, DE LA NOTARIA NO. 79, EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1989, INSCRITA EN EL RPPC CON EL NO. 1423, FOLIO 21, VOLUMEN 335, LIBRO NO. 3 SEGUNDO AUXILIAR DE ESCRITURAS DE SOCIEDADES MERCANTILES SECCIÓN COMERCIO, EN FECHA 6 DE JULIO DE 1990; Y CUENTA CON PODER AMPLIO, SUFICIENTE Y NECESARIO PARA TODO LO RELACIONADO CON EL CONTRATO Y TODOS LOS DOCUMENTOS QUE DE ESTE SE DERIVEN, A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- QUE CON FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2016, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO AO-802002999-E30-2016 T-FORTALECE-AYTO-OP-16-07, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR TRABAJOS CONCERNIENTES A:

"REHABILITACION DE PARQUE PUBLICO EN EL EJIDO QUERETARO"

POR UN MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS DE \$ 424,530.71 M.N. (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 71/100 MONEDA NACIONAL), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. OTORGÁNDOSE UNA PRIMERA ASIGNACIÓN POR LA CANTIDAD DE: \$ 394,779.42 M.N. (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. Y UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES, OBLIGÁNDOSE "EL CONTRATISTA" A INICIAR LOS TRABAJOS EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2016 Y A CONCLUIRLOS A MÁS TARDAR EL DÍA 19 DE ENERO DE 2017 DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA APROBADO.

SEGUNDO.- QUE CON FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2016, SE CELEBRÓ EL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DONDE ACUERDAN MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO IDENTIFICADO EN EL ANTECEDENTE PRIMERO, QUEDANDO UN MONTO CONTRATADO DE \$ 424,530.71 M.N. (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 71/100 MONEDA NACIONAL) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERO.- QUE CON FECHA **20 DE ENERO DE 2017**, SE CELEBRÓ INSTRUMENTO EN EL QUE CONSTA LA **SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN** DE LOS TRABAJOS, QUEDANDO UN PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL **21 DE DICIEMBRE DE 2016 AL 18 DE FEBRERO DE 2017**, INCLUYENDO UNA SUSPENSIÓN DE OBRA DEL **DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2016 AL 19 DE ENERO DE 2017**.

CUARTO.- “**LAS PARTES**” DECLARAN QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SE DETECTÓ LA NECESIDAD DE LLEVAR A CABO LA AMPLIACIÓN Y REDUCCIÓN DE VOLÚMENES DE OBRA Y LA INCLUSIÓN DE NUEVOS CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DE CONTRATO, POR LO QUE SE VEN EN LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE OBRA Y EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN APROBADOS.

QUINTO.- QUE CON FECHA **03 DE FEBRERO DE 2017**, A SOLICITUD DEL CONTRATISTA SE FORMULÓ EL **DICTAMEN TÉCNICO** EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 99 DE SU REGLAMENTO, EN EL QUE SE FUNDA Y MOTIVA LAS CAUSAS QUE ORIGINAN EL PRESENTE CONVENIO.

SEXTO.- “**EL AYUNTAMIENTO**” DECLARA QUE LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADA POR EL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE MEXICALI (COPLADEMM), MEDIANTE EL OFICIO DE APROBACIÓN **FORTALECE16/006** DE FECHA **28 DE DICIEMBRE DE 2016**.

DE CONFORMIDAD CON LO QUE ANTECEDE “**LAS PARTES**” SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- CONVIENEN EN MODIFICAR EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. **AO-802002999-E30-2016 T-FORTALECE-AYTO-OP-16-07**, PARA **REDUCIR** EL MONTO CONTRATADO, DEBIDO A LA AMPLIACIÓN Y REDUCCIÓN DE VOLÚMENES DE OBRA Y LA INCLUSIÓN DE NUEVOS CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DESCRITO EN EL DICTAMEN TÉCNICO REFERIDO EN EL ANTECEDENTE **QUINTO** DE ESTE CONVENIO, QUE SE AGREGA COMO **ANEXO** FORMANDO PARTE INTEGRAL DE ESTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA.- “**LAS PARTES**” ACUERDAN MODIFICAR LA **CLÁUSULA TERCERA** DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO IDENTIFICADO EN EL ANTECEDENTE PRIMERO DE ESTE INSTRUMENTO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

CLÁUSULA TERCERA: EL IMPORTE DEL CONTRATO.-
EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$ **424,526.78 M.N. (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL)** INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

POR LO QUE EN RAZÓN AL ANTECEDENTE **TERCERO** DE ESTE CONVENIO, “**LAS PARTES**” ACUERDAN **REDUCIR** LA CANTIDAD DE \$ **3.93 (TRES PESOS 93/100 MONEDA NACIONAL)** INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, REDUCCIÓN QUE REPRESENTA EL **9.25%** RESPECTO AL MONTO ORIGINAL CONTRATADO Y UNA REDUCCIÓN DEL **9.95%** RESPECTO AL MONTO ASIGNADO.

TERCERA.- “**LAS PARTES**” ESTÁN DE ACUERDO EN SUSTITUIR EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y EL PRESUPUESTO DE OBRA MODIFICADOS, MISMOS QUE SE AGREGAN AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO DOCUMENTOS **ANEXOS**.

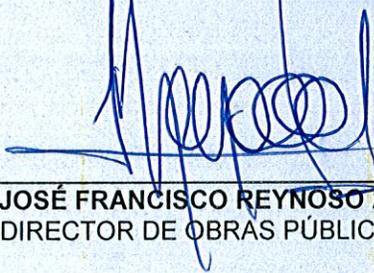
CUARTA.- “**LAS PARTES**” ACUERDAN EN DEJAR SUBSISTENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES DEL MULTICITADO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CON EXCEPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES QUE POR MEDIO DE ESTE **SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO** SE EFECTÚAN EN TODO SU CONTENIDO Y LETRA

QUINTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE SUJETAN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR RAZONES DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, DE LA MATERIA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO Y TODA VEZ QUE NO HA EXISTIDO ERROR, DOLO, MALA FE O VIOLENCIA LO FIRMAN POR **TRIPPLICADO**, QUEDANDO DOS TANTOS EN PODER DE "EL AYUNTAMIENTO" Y UNO EN PODER DE "EL CONTRATISTA", EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A LOS **03 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2017**.

FIRMAS

H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI



ING. JOSÉ FRANCISCO REYNOSO AMBRIZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

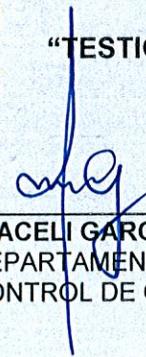
CEPS, S.A. DE C.V.



ING. SERGIO LICÓN CANTU
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

"TESTIGO"



ING. ARACELI GARCÍA FERNÁNDEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN Y
CONTROL DE OBRA VIAL

"TESTIGO"



ING. CARLOS CÉSAR ESQUIVIES WILHELMY
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN Y
CONTROL DE OBRA